



Ayuntamiento de SAX

ASUNTO: Cruz Roja Española – Convenio de Colaboración entre Cruz Roja Española y el Ayuntamiento de Sax para colaborar en el desarrollo, actualización y educación de los intereses mutuos que se definen en el Plan Anual Local de CRE y Promoción del éxito escolar. 2019

DECRETO:

Con fecha 13 de noviembre de 2019, se emite propuesta por el Concejalía de Sanidad, proponiendo aprobar y suscribir Convenio de Colaboración entre Cruz Roja Española y el Ayuntamiento de Sax para colaborar en el desarrollo, actualización y educación de los intereses mutuos que se definen en el Plan anual Local de CRE y promoción del éxito escolar.

Con fecha 15 de noviembre de 2019 se emite informe de Secretaria sobre la competencia y procedimiento adecuado para la resolución del expediente e informa que el convenio debe adaptarse a la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantías de derechos digitales.

Con fecha 21 de noviembre de 2019 el Concejal de Sanidad emite propuesta para la aprobación del citado convenio una vez adaptado a la cita Ley Orgánica.

Con fecha 16 de diciembre de 2019 se emite por la Intervención Municipal informe con nota de reparo, ya que según la Intervención General de la Administración del Estado “Se pierde el carácter de subvención nominativa en el presupuesto prorrogado”.

Con fecha 18 de diciembre el Ayuntamiento Pleno aprueba la resolución de las discrepancias levantando así la nota de reparo.

Esta Alcaldía es competente para adoptar la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985 de 7 de abril, en el artículo 41.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar Convenio de Colaboración entre Cruz Roja Española y el Ayuntamiento de Sax, para colaborar en el desarrollo, actualización y adecuación de los intereses mutuos que se definen en el Plan Anual Local de CRE en Sax, con el fin de impulsar las actividades que CRE desarrolla en los diferentes Programas y Proyectos que lleva a cabo en la localidad de Sax, y que están dirigidas a las diferentes personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, en los siguientes términos:





Ayuntamiento de SAX

Convenio - Marco de Colaboración
entre
Comité Local de Cruz Roja Española
en el municipio de SAX
y
Ayuntamiento del municipio SAX
(versión 31/10/2019)

En ___ Sax, a _____ de 2.019.

REUNIDOS:

DE UNA PARTE, D. Laura Estevan Antolín , ALCALDESA-PRESIDENTA del Ayuntamiento de Sax que actúa en nombre y representación del Ayuntamiento.

Y DE OTRA, Dña. Jose Miguel Mercader Costa, PRESIDENTE del Comité Local de Cruz Roja Española (en adelante CRE) en la localidad de Sax, con CIF Nº: Q-2866001-G y que actúa en nombre y representación de la misma, ejerciendo las competencias que le son reconocidas en sus Estatutos.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente Convenio-Marco de Colaboración, y

EXPONEN:

PRIMERO:

Que Cruz Roja Española es una Institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público que desarrolla su actividad como auxiliar y colaboradora de las Administraciones Públicas, bajo la protección del Estado, en las actividades humanitarias y sociales impulsadas por las mismas, y que, ajustándose a lo previsto en los acuerdos internacionales sobre la materia en los que España sea parte, al Real Decreto 415/1996, de 1 de marzo, modificado por el Real Decreto 2219/1996, de 11 de octubre, a la legislación que le sea aplicable y a sus propias normas internas.





Ayuntamiento de SAX

Así mismo, tiene la consideración de entidad colaboradora del Sistema Nacional de Protección Civil y podrá contribuir con sus medios a las actuaciones de éste, en su caso

SEGUNDO:

El fin general de Cruz Roja Española es la difusión y aplicación de los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Constituye el objeto institucional de Cruz Roja Española el desarrollo de actividades orientadas a la consecución de los siguientes fines específicos: la búsqueda y fomento de la paz, así como de la cooperación nacional e internacional, la difusión y enseñanza del D.I.H. (Derecho Internacional Humanitario), la difusión y defensa de los derechos humanos fundamentales, la actuación, en situaciones de conflictos armados, a favor de todas las víctimas civiles y militar, preparándose para ello en tiempo de paz como auxiliar de los servicios de salud pública, en todos los terrenos previstos por los Convenios de Ginebra y Protocolos adicionales en los que España sea parte, la atención a las personas y colectivos que sufren, previniendo y atenuando el dolor humano, la protección y socorro de las personas afectadas por accidentes, catástrofes, calamidades públicas, conflictos sociales, enfermedades, epidemias la promoción y colaboración en acciones de solidaridad, de cooperación al desarrollo y de bienestar social en general y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y a personas con dificultades para su integración social; el fomento y participación en programas de salud y en acciones de que por su especial carácter altruista resulten más convenientes para la salud pública, la promoción de la participación voluntaria y desinteresada de las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, en las actividades y en el sostenimiento de la Institución para el cumplimiento de sus cometidos, el fomento de la participación de niños y jóvenes en las actividades de la Institución, y la propagación entre ellos de los **Principios del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja: Humanidad, Imparcialidad, Neutralidad, Independencia, Carácter Voluntario, Unidad y Universalidad** del D.I.H. y de los derechos humanos fundamentales, así como de los ideales de paz, mutuo respeto y entendimiento entre todos los hombres y pueblos y por último, el desarrollo de acciones formativas encaminadas a la consecución de los anteriores fines.

Cruz Roja Española, en el marco de su objeto institucional, podrá desarrollar cualquier tipo de actividad relacionada con sus fines específicos y, en general, cualquier otro tipo de servicio que la Institución desarrolle para el mejor cumplimiento de sus fines, siempre ajustando sus actuaciones a la normativa legal vigente en el territorio donde se desarrolle la actividad. (Ver referencias en el Anexo I-Catálogo de Proyectos).

TERCERO:





Ayuntamiento de SAX

CRE se compromete a prestar respuesta ante situaciones de emergencia en el municipio de Sax, con dotación de material y personal suficiente y según normativa vigente, para actuar con inmediatez ante situaciones en las que sea necesaria su presencia, disponiendo, también, de los necesarios medios necesarios para la correcta coordinación con el Sistema Público.

El alcance la respuesta del proyecto de Intervención en Emergencias, denominado Sistema Integral de Respuesta a Emergencias (SIRE) se desarrolla en el Anexo II, el cual se une a este convenio formando parte de él a todos los efectos.

CUARTO:

En el marco del desarrollo del Convenio Marco, dentro de las actividades adscritas al mismo, CRE está dispuesta a colaborar con el Ayuntamiento de Sax, poniendo a disposición de éste los recursos necesarios; su infraestructura, sus recursos materiales y humanos.

Esta colaboración representa una carga económica para CRE, considerando el gasto que supone la formación, la amortización y el mantenimiento del material, la reposición del material empleado en las intervenciones, el mantenimiento y reparación de los vehículos, su combustible, la reposición de gastos de manutención y transporte de voluntarios, los seguros, etc...

QUINTO:

Por un lado, CRE, al amparo de lo establecido en el ejercicio de sus competencias, y por otro lado, la Corporación Municipal, dentro de las competencias que asumen las diferentes Administraciones Públicas, concretamente en el Ámbito Local y que se basan, principalmente, en la modificación de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en sus artículos 7, 25 , 27 y 57 bis, a partir de la entrada en vigor de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, Disposición Transitoria Segunda, ambas partes consideran que CRE constituye la Entidad adecuada para dar respuesta a las necesidades de las personas y colectivos vulnerables, y por tanto, cumple los requisitos para contribuir, dentro del actual marco competencial establecido, al desarrollo de la política en materia de **Protección Civil, , Infancia y Juventud, Salud, Necesidades Sociales y Atención a Personas en Situaciones o Riesgo de Exclusión Social, Formación**, con el Ayuntamiento de la localidad de Sax, expresando su interés en el establecimiento de un Convenio – Marco de Colaboración que facilite tal contribución y cooperación, propiciando al mismo tiempo, el cumplimiento de los Fines y Objetivos que CRE tiene encomendados en su Ordenación.





Ayuntamiento de SAX

En base a las anteriores consideraciones normativas de carácter general, en concordancia con los artículos 5º de los Estatutos y 67º del Reglamento General Orgánico, previa autorización de la Secretaría General de CRE, cuyas competencias se encuentran reguladas en sus Instrucciones Técnicas, números 1/88 y 1/89, que ha dictaminado favorablemente la suscripción del presente Convenio, y por otro lado, habiendo sido aprobado mediante decreto, ambas partes convienen en suscribir el presente Convenio al perseguir una finalidad de interés común y utilidad pública y social, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO GENERAL DEL CONVENIO:

El presente convenio se despliega con la finalidad de dar respuesta al siguiente **objetivo general:**

- Prestar una respuesta integral y multidisciplinar a las personas en situación de vulnerabilidad, riesgo social o en situación de exclusión social que hayan sido afectadas por una situación de riesgo o de emergencia en el ámbito municipal, independientemente del evento que la ha originado (fenómenos climatológicos adversos, incendios forestales, inundaciones, entre otros) o que requieran una respuesta urgente de carácter social (emergencia social).

El SIRE (**Sistema Integral de Respuesta a Emergencias**), que se adjunta como Anexo II, se configura como el conjunto de recursos, procedimientos y actuaciones orientados a la respuesta en emergencias tanto de Protección Civil, como emergencias sociales en el ámbito municipal, bajo un modelo que prioriza a las personas y sus necesidades y que se integra de manera expresa dentro del Plan Municipal de Emergencias formando parte activa de la red de servicios del Ayuntamiento. Este sistema de respuesta atenderá a las personas afectadas por una situación de riesgo, emergencia o desastre, independientemente del origen, con agilidad y flexibilidad, ofreciendo respuestas inmediatas y adaptadas a las necesidades más apremiantes.

Los grupos de personas o colectivos vulnerables prioritarios a atender bajo el marco del presente convenio son:

- Infancia y adolescencia en riesgo.
- Víctimas de violencia de género e hijos/as de víctimas de violencia de género.
- Personas en pobreza crónica, afectadas por las crisis y en situación de exclusión social.
- Personas mayores y/o diversidad funcional en situación de maltrato, abandono y/o soledad crónica.
- Población en general afectada por una situación de emergencia.





Ayuntamiento de SAX

Definiéndose el objetivo general en los siguientes **objetivos específicos**:

1

- Colaborar en la prevención de los riesgos colectivos a través de acciones dirigidas a conocerlos anticipadamente y planificar los medios y las medidas necesarias para afrontarlos; bien reduciendo la vulnerabilidad de las personas expuestas, o en caso de que se produzcan, reducir y paliar los daños que de ellos puedan derivarse. Contribuyendo a través de un Análisis Cuantitativo del Riesgo (ACR) mediante la tipificación de las actuaciones realizadas bajo el Sistema; y ajustando las medidas a adoptar a través de la puesta en marcha de un Observatorio de Vulnerabilidad Social.
- Intervenir en todas aquellas situaciones de emergencia en las que se requiera a Cruz Roja, producidas en el término municipal, de forma coordinada con otros servicios de respuesta en emergencias municipales (Policía Municipal, Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento - SPEIS, Protección Civil – Agrupación de Voluntarios, Acción Social, etc.). En ningún caso se prestará el servicio de transporte sanitario urgente, salvo que la Consellería de Sanidad, a través de su Centro de Información y Coordinación de Urgencias, mediante carta del 112, active el recurso de Cruz Roja para que lo preste.
- Atender las urgencias sociales que no pueden ser atendidas por los Servicios Sociales de Atención Primaria; las 24 horas, los 365 días, prestando especial atención a los colectivos referenciados anteriormente.
- Acoger en el seno de los proyectos de Cruz Roja a aquellas personas que han sido afectadas por una situación de emergencia y que requieren de apoyo para su recuperación y/o normalización de su situación.
- Llevar a cabo la coordinación, seguimiento y evaluación del presente sistema; garantizando un funcionamiento eficaz y armónico de este; tanto dentro de la Institución, como con otros organismos.

Puntualizar que, las actuaciones en situación riesgo o emergencia de las que hablamos, se encuadran bajo el título competencial de Protección Civil, conforme a lo expresado en el punto QUINTO del apartado Exponen, del presente convenio. Bajo la materialización del ejercicio de la competencia se encuadran múltiples actuaciones por parte de la Administraciones Públicas, en este caso el Ayuntamiento, reguladas en la Ley 17/2015, de 17 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil; sin menosprecio de las atribuciones reguladas a través de la Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección Civil y Gestión de Emergencias. Delimitándose la intervención territorialmente a las situaciones de riesgo en el término municipal o cuya situación de emergencia sean situación 0 o situación 1 y colaborando con otras administraciones que requieran apoyo de acuerdo a los principios de cooperación y solidaridad interterritorial.





Ayuntamiento de SAX

Todas las actividades, proyectos y, en definitiva, propuestas de actuación que se incluyen en este Marco General de Colaboración, dependerán de la disponibilidad de medios humanos (voluntariado) - que la Institución posee, garantizándose, en cualquier caso, mediante personal laboral, una primera respuesta. Es por ello que, para la ejecución de las actividades y proyectos recogidos en este convenio, se incluye al voluntariado ya que es la esencia de la CRE y el verdadero catalizador de la acción en situaciones de riesgo y emergencia.

Al mismo tiempo, este convenio se constituye con convenio marco de colaboración por lo que es susceptible de convenio los proyectos que se relacionan en el Anexo I.

SEGUNDA. ÁREAS DE ACTIVIDAD:

En el Anexo I, el cual se une a este convenio formando parte de él a todos los efectos, se relacionan las áreas de actuación de CRE susceptibles de ser materia de colaboración con el Ayuntamiento de Sax, sin perjuicio de cooperar en otras áreas de interés mutuo.

En el Anexo II, que se adjunta como documento inseparable al convenio, se describen las distintas tareas y acciones a desarrollar bajo el modelo organizativo SIRE, de las cuales extraemos algunas:

Las actuaciones y actividades adscritas al Sistema Integral de Respuesta en Emergencias (SIRE) son las siguientes:

- Atención a necesidades básicas en situación de riesgo o emergencia. Se fundamenta en la cobertura de las necesidades básicas de la población afectada por una situación de riesgo o emergencia. Dichas necesidades básicas comprenden:
 - La entrega de bienes de abrigo, higiene personal y avituallamiento para un factor de cobertura del 0,003% de la población de derecho del término municipal.
 - Montaje y gestión de alojamiento interior transitorio en situaciones de riesgo o emergencia municipal; con un factor de cobertura del 0,0005% de la población de derecho del término municipal.
- Asistencia sanitaria complementaria en situaciones de riesgo o emergencia. Dicha actuación se desglosa en las siguientes tareas:
 - Soporte preventivo a los equipos de primera intervención en el ámbito municipal (Policía Local, Servicios de Prevención, Extinción de





Ayuntamiento de SAX

- Incendios y Salvamento (SPEIS), y Protección Civil- Agrupación de Voluntariado) en situación de riesgo o emergencia; conforme a lo establecido en el Decreto 119/2013, de 13 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana; en su apartado Estructura de Respuesta Local.
- Disposición de los recursos para la asistencia sanitaria adscritos al Comité Local de CRE en Sax (medios y recursos humanos y materiales) que pudieran estar disponibles en el momento de la emergencia, y vinculados al Ayuntamiento de Sax, para la Administración competente en materia de Sanidad, conforme al Decreto 74/2007, de 18 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento sobre estructura, organización y funcionamiento de la atención sanitaria en la Comunidad Valenciana; y conforme a lo establecido en el Decreto 119/2013, de 13 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana; en su apartado Unidad Básica Sanitaria. Todo ello bajo la activación directa del Centro de Información y Coordinación de Urgencias (CICU) y del Servicio de Emergencias Sanitarias (SES) de Alicante, dependientes de la Consellería de Sanidad.
- Gestión de la población en situaciones de riesgo o emergencia. Bajo dicho título se encuadran las tareas orientadas a la gestión de la población desplazada de sus hogares ante una situación de riesgo o emergencia. En concreto:
- Tareas de filiación de la población e identificación de las necesidades de la población con el empleo de tecnologías de la información y comunicación. Cumpliendo fielmente el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), al asumir la representación de la Administración Local en dichas tareas. Y, considerando los indicadores de riesgo social de las personas afectadas, haciendo traslado de las necesidades observadas a Acción Social del Ayuntamiento.
 - Sensibilizar e informar sobre dicha materia. Traslado de la información disponible a fin de reducir la incertidumbre de las personas afectadas.
 - Gestión de las necesidades básicas manifiestas de la población afectada, tratando de cubrirlas en primera instancia; y en caso de no ser posible, derivarlas a los diferentes servicios del Ayuntamiento.
 - Tareas de búsqueda de personas desaparecidas en entorno urbano o semiurbano con vehículos y personal a pie.
 - Apoyo a la evacuación de personas desde la zona de riesgo o de emergencia al centro habilitado a tal efecto.





Ayuntamiento de SAX

- Actuaciones en emergencias sociales en situación de normalidad. En la presente actuación se engloba todas las posibles respuestas ante una necesidad social con carácter urgente y emergente (emergencia social) que se requieran, persiguiendo el mantenimiento o mejora de su estado de vulnerabilidad. Los colectivos de actuación prioritarios son los anteriormente mencionados. Las actividades concretas son:
 - Distribución de elementos de primera necesidad. Entrega de productos alimenticios y avituallamiento, productos de higiene personal y vestuario básico.
 - Traslado y acompañamiento de personas sin redes de apoyo a centros de protección de referencia dentro del horario de atención de la asamblea local: De 09:00h hasta las 19:00 horas (mujeres y menores), a domicilios y a centros sanitarios.
 - Acompañamiento psicológico y social individual y colectivo en situaciones de normalidad.
 - Orientación y asesoramiento sobre los recursos disponibles tanto sociales como de salud en el municipio o en el entorno próximo.

TERCERA. DESARROLLO DEL CONVENIO:

El Ayuntamiento de Sax, al principio del año, comunicará la operativa anual, al objeto de velar por el cumplimiento de lo especificado en el presente Convenio, siendo los Técnicos Municipales responsables del seguimiento de cada una de las Áreas de Actividad los que lo realicen.

CUARTA. COMISIÓN MIXTA:

Para el seguimiento de lo establecido en este Convenio, así como para resolver las discrepancias que pudieran surgir en su aplicación y/o interpretación, se constituye una Comisión Mixta que estará formada paritariamente por las siguientes personas:

Por el Ayuntamiento:

- Alcalde del Ayuntamiento en Sax o persona en quien delegue.
- Concejala/a Delegado/a del Área que corresponda o en quien delegue.
- 1 Técnico/a del Área que corresponda o en quien delegue

Por Cruz Roja:

- Presidenta del Comité Local de CRE en Sax, o persona en quien delegue.





Ayuntamiento de SAX

- 1 Responsable Técnico Local/Provincial de CRE, o persona en quien delegue.
- Coordinador/a Local, que actuará como Secretario/a de esta Comisión.

QUINTA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO:

A) Presupuesto Global:

El importe al que asciende la colaboración económica del Ayuntamiento será de **62.700€** (sesenta y nueve mil setecientos euros) y servirá para el sostenimiento de parte de los gastos derivados de los mismos y que tendrá aplicación al crédito consignado en los Presupuestos Municipales, con cargo a la partida presupuestaria nº: 2310.48104

B) Periodificación del pago:

La cantidad especificada en el Epígrafe anterior será satisfecha de la siguiente forma:

- Una primera entrega, correspondiente al gasto justificado por Cruz Roja, del primer semestre 2019, hasta la finalización del ejercicio 2019, y con el límite de 31.350,00 euros.

- Una segunda entrega, correspondiente al gasto justificado por Cruz Roja, del segundo semestre 2019, con el límite de presentación de la justificación del 31 de marzo de 2020 y con el límite de 31.350,00 euros, esta segunda entrega está supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el 2020.

C) Gastos subvencionables:

Nóminas y gastos de seguridad social de los 2 Técnicos SIRE, 1 TASOC o TIS a 20h/semanales y la parte proporcional de gestión del T. Desarrollo local, así como otros gastos directamente asociados al desarrollo de la actividad (combustible de vehículos, material de farmacia, material didáctico, gastos en prendas de uniformidad)

D) Memoria de actividad:





Ayuntamiento de SAX

Se realizará una memoria semestral detallada de las actividades desarrolladas en el Proyecto que se entregará junto con la justificación económica durante el mes de agosto.

Y memoria final detallada de las actividades desarrolladas en el Proyecto durante el segundo semestre del año 2019 se entregará el 15 Enero de 2020.

D) Descuelgue:

Para el caso de incumplimiento en el abono de las cantidades establecidas en los plazos pactados, CRE podrá dar por finalizado este convenio sin que le sea exigible continuar realizando las actividades acordadas.

SEXTA. CARÁCTER DEL CONVENIO:

Dada las características propias de Cruz Roja Española como auxiliar de los poderes públicos, siempre en beneficio de la población de Sax cuya custodia preside este Ayuntamiento, y la labor que anima a CRE, ambas partes declaran que el presente Convenio tiene el carácter de marco y nominativo, y abarcará cualquier necesidad futura que por cualquiera de las partes pudiera solicitarse, siempre en beneficio de un mejor servicio a la sociedad, razón por la cual el presente Convenio no excluye la ampliación a otros posibles Acuerdos que pudieran alcanzarse.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES:

Las obligaciones sociales y laborales respecto al personal de Cruz Roja, corresponden única y exclusivamente a ésta, siendo el Ayuntamiento de Sax, del todo ajeno a los mismos, debiendo hallarse al corriente de las obligaciones que por ley le corresponda.

OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS:

Las partes firmantes se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento en todo aquello que sea de su aplicación, las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679), en adelante RGPD y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantías de Derecho digitales y en otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre dicha materia, comprometiéndose a dejar indemne a la otra parte de cualquiera responsabilidad que se pudiera declarar como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que, en materia de protección de datos de carácter personal, les atañen a cada una de las partes.

NOVENA. DURACIÓN DEL CONVENIO:





Ayuntamiento de SAX

El presente Convenio Marco tendrá vigencia por 12 meses, desde el 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

DÉCIMA. MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONVENIO:

Las partes podrán denunciar o modificar el presente Convenio en cualquier momento de mutuo acuerdo. El incumplimiento de alguna de las cláusulas especificadas podrá dar lugar a la rescisión del convenio, a solicitud de la parte a quien no le fuera imputable el incumplimiento, quien asimismo podrá optar por la continuación del mismo sin perjuicio de efectuar las minoraciones económicas que procedan. En caso de que se optara por la resolución, no habrá lugar a indemnización alguna a favor de ninguna de las partes, debiéndose en este caso abonar las cantidades devengadas correspondientes a los servicios efectivamente realizados, en los términos previstos en el presente convenio.

UNDÉCIMA. RESPONSABILIDADES DE AMBAS PARTES:

El Ayuntamiento y CRE se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este convenio.

Para resolver cualquier cuestión incidencia o controversia que se derive de la interpretación y ejecución del presente Convenio, y que no pueda resolver la Comisión Mixta, ambas partes se someten de modo expreso a la Jurisdicción y Tribunales competentes, con renuncia expresa a su fuero propio, si lo tuvieren.

Bajo los términos referenciados y en prueba de conformidad, las partes firman por duplicado el presente Convenio y Anexos extendidos en una sola cara y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

COMITÉ LOCAL DE CRE EN SAX
JOSE MIGUEL MERCADER COSTA

POR AYUNTAMIENTO DE SAX
LAURA ESTEVAN ANTOLIN

ANEXO I –CATÁLOGO DE PROYECTOS





Ayuntamiento de SAX

**CRITERIOS Y PREMISAS DE ACTUACIÓN DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA
LÍNEAS ESTRATÉGICAS
PLAN DE ACCIÓN 2015 - 2019**

o **Una Cruz Roja con Principios y Valores.**

Cruz Roja refuerza e impulsa el desarrollo y difusión de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y los Principios Fundamentales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, tanto en el ámbito interno de la Institución, como a través de acciones de sensibilización dirigidas a la sociedad, y de la interlocución con agentes políticos y sociales.

o **Una Cruz Roja que responde a las situaciones de vulnerabilidad.**

Cruz Roja mantiene su compromiso con las personas más vulnerables, en el ámbito nacional e internacional, desarrollando una intervención que abarca desde la respuesta inmediata y de emergencia, hasta las acciones dirigidas a la inclusión social y a la promoción del desarrollo de personas y comunidades.

o **Una Cruz Roja comprometida con la Sociedad.**

Cruz Roja dirige acciones a la sociedad en general en el ámbito de la salud, la formación y la prevención de riesgos, así como en otros vinculados a la sensibilización, el fomento de la participación y la ciudadanía.

o **Una Cruz Roja en constante evolución.**

Cruz Roja Española como organización en continuo desarrollo y aprendizaje permite experimentar, mejorar e incrementar su capacidad a través de un equilibrio dinámico y mutuamente enriquecedor entre la reflexión y la acción, entre la visión de conjunto y de largo plazo, y el aquí y ahora en que siempre opera la acción con los más vulnerables.

Planes de Intervención y Programas desde donde se desarrollan estos objetivos:

1.- Plan de Socorros y Emergencias:

- Programa de Intervención en Emergencias. (SIRE)





Ayuntamiento de SAX

Denominación proyecto	Breve descripción
Operaciones de Emergencia	Respuesta preventiva, coordinada, planificada y de intervención que sirva para paliar las consecuencias de un riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe en la que la vida de las personas pueda peligrar. Prestará este servicio de 09:00h a 19:00h de lunes a viernes. Fuera de este horario se contará con la disponibilidad del voluntariado del área.

- Programa de Preventivos Terrestres.

Denominación proyecto	Breve descripción
Preventivos Terrestres	Toda acción planificada y organizada previamente, que da respuesta a una demanda de atención concreta y que generalmente implica la cobertura de un dispositivo de atención socio-sanitaria a un acto de riesgo previsible.

- a. Preventivos Terrestres conveniados.

Se convenían 15 preventivos terrestres descritos a continuación:

<ul style="list-style-type: none">▪ Fiestas de Moros y cristianos: <i>Tres preventivos</i>▪ Fiesta de Santa Eulalia▪ 12 h Deportivas: <i>Dos preventivos.</i>▪ 24 h Deportivas▪ Cross Virgen de los Frutos▪ Cross nocturno Giménez Ganga▪ Romería San Pancraccio▪ Juegos Deportivos: <i>Tres Preventivos</i>▪ Marcha Ciclo-turista Colonia Santa Eulalia▪ Cross del Barrio de Hispanoamérica

- b. Trámites para el servicio





Ayuntamiento de SAX

Este programa lleva la siguiente tramitación:	Breve descripción
Petición por escrito, con QUINCE DIAS de antelación a la prestación del servicio,	<p>Para la solicitud del servicio, deberán aparecer: datos de la entidad organizadora, fecha y horarios del servicio, recursos solicitados, y tipo de servicio, además de la firma del contrato (según el modelo establecido).</p> <p>Para llevar a cabo el referido servicio, la Asamblea Local de Cruz Roja en Sax, se compromete a aportar el dispositivo humano y material suficiente para la cobertura del servicio preventivo solicitado, siempre y cuando la disponibilidad y los medios de la Institución lo permitan.</p>

2- Plan de Intervención Social:

- Programa de Personas Mayores.

Denominación proyecto	Breve descripción
Ayuda A Domicilio Complementaria	<p>Este proyecto pretende aliviar el aislamiento que sufren muchas personas mayores y personas con discapacidad. Las actuaciones de los voluntarios y voluntarias incluyen la realización de gestiones, compras, pequeñas reparaciones domésticas, cuando los usuarios no puedan realizarlas por sí mismos,</p> <p>así como la compañía en el domicilio, el fomento de aficiones personales, los acompañamientos en salidas y la realización de actividades de ocio.</p>

3.- Plan de Cruz Roja Juventud.

Denominación proyecto	Breve descripción
Promoción del éxito escolar	Proyecto mediante el cual se pretende el apoyo escolar, acompañamiento,





Ayuntamiento de SAX

	movilización, información y entrega de bien a niños y niñas de 6 a 12 años que presenten dificultades en su proceso escolar.
--	--

ANEXO II - SISTEMA INTEGRAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS

ANEXO III – PROYECTO PROMOCIÓN DEL ÉXITO ESCOLAR

- Plan de Cruz Roja Juventud





Ayuntamiento de SAX

- Programa de Intervención e Inclusión Social: PROYECTO PROMOCIÓN DEL ÉXITO ESCOLAR

OBJETO

El AYUNTAMIENTO de Sax, en adelante AYUNTAMIENTO, y el Comité Local de CRE en Sax, en adelante CRE SAX, dentro del marco legal que regula este Convenio, desarrollarán conjuntamente el **PROYECTO DE PROMOCIÓN DEL ÉXITO ESCOLAR DE NIÑOS Y NIÑAS EN DIFICULTAD SOCIAL**, el cual se adjunta en **ANEXO III**, realizándose actividades de apoyo y refuerzo escolar, acompañamiento, movilización, información, seguimiento, asistencia educativa, educación para la salud, etc. a una población de niños y niñas, de entre 6 y 12 años, que presenten dificultades en su proceso escolar y pertenezcan a familias en situación de riesgo de pobreza y exclusión social, derivados de los Servicios Sociales del AYUNTAMIENTO o directamente desde los distintos centros educativos del municipio.

Este proyecto pretende contribuir al incremento del éxito escolar de niños y niñas en dificultad social.

Por tanto, con este fin, los Objetivos (generales y específicos) previstos de este proyecto son:

- Contribuir al incremento del éxito escolar de niños y niñas en dificultad social.
- Mejorar la relación entre el centro escolar y el usuario.
- Aumentar la calidad de vida de las personas beneficiarias del proyecto.

ACTIVIDADES

Para la consecución de los objetivos descritos, se desarrollarán las siguientes actividades:

- Recogida de información sobre cada uno de los usuarios y sus necesidades.
- Reuniones de seguimiento y evaluación de los objetivos conseguidos tanto con los padres como con el centro escolar y los Servicios Sociales.
- Proporcionar material al usuario por el centro escolar mediante prácticas, hojas de actividades...
- Prevención de conductas violentas mediante charlas, vídeos...
- Puesta en práctica de hábitos saludables (alimentación correcta, higiene dental.)
- Proporcionar una dieta equilibrada a la hora de la merienda.





Ayuntamiento de SAX

- Evaluación durante y ex-post de todas las actividades realizadas.

RECURSOS HUMANOS

En este sentido, para llevar a cabo la realización de todas las actividades descritas se contará con el siguiente equipo humano:

- Un/a Coordinador/a Responsable del Proyecto que será contratado por CRE SAX 20 horas semanales, de lunes a jueves, para cubrir el horario de 17h a 20h. y los martes de 10:00 a 13:00h. Se contará con Voluntarios/as de apoyo.

RECURSOS MATERIALES

Así mismo, se dispondrá de los recursos que a continuación se detallan y que el AYUNTAMIENTO pone a disposición de CRE SAX para el desarrollo de la actividad convenida:

- **La Infraestructura Centro Social el Olivo.**
- Sala formativa y despacho que cuente con todos los recursos necesarios: mobiliario, teléfono, ordenador e impresora, internet.
- Frigorífico (se considera conveniente para el mantenimiento de los alimentos en el Centro el Olivo).

CESIÓN LOCAL

Para llevar a cabo este proyecto, el cumplimiento de sus objetivos y el desarrollo de las actividades descritas para su consecución, el AYUNTAMIENTO cede, en USO COMPARTIDO, un local de su propiedad con una superficie de aproximadamente 110 m², situado en el **CENTRO SOCIAL "EL OLIVO"**, ubicado en la calle que da nombre al centro y con el período de duración del presente convenio.

En relación a los gastos a cubrir por la utilización del mismo, hay que especificar que los suministros de agua, luz, teléfono, internet, así como, los correspondientes a limpieza, mantenimiento, etc.... serán sufragados en su totalidad por el AYUNTAMIENTO.

Las Pólizas de Seguros y el Plan de Seguridad correspondientes a la utilización de este local, correrán por parte del Ayuntamiento, al ser un local compartido y no de uso exclusivo para la Cruz Roja de Sax.

Si durante el período de vigencia de esta cesión gratuita, se dejara de realizar este proyecto, el local revertiría al AYUNTAMIENTO, con todas sus pertenencias y accesiones, en el plazo de un mes desde el cese de las actividades descritas.





Ayuntamiento de SAX

Igualmente, revertirán al patrimonio municipal, si se incumplieran los fines de la cesión o CRE dejara de tener carácter de interés público.

Al tratarse de un local de propiedad municipal, y salvo la colocación de una placa identificativa por parte de CRE SAX, así como de una placa donde se establezca el horario de atención de CRE en dicho local, no se tiene constancia de ninguna necesidad de obra u otra instalación de inmediato.

SEGUNDO: Y a un solo efecto facultar a la Alcaldesa-Presidenta para realizar cuantos trámites sean necesarios para su aprobación.

TERCERO: Suscribir el citado convenio una vez aprobado por Decreto de Alcaldía.

CUARTO: Notificar el acuerdo que se adopte a Cruz Roja Española, dando cuenta a la Concejalía de Sanidad y a los Departamentos de Secretaria, Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

En Sax. Firmado digitalmente
LA ALCALDESA

